Procedimiento para solicitar la evaluación de bolsas plásticas según el Decreto 3/019 21/01/2019

Departamento de Evaluación de la Conformidad - Gerencia de Certificación

- 1) Tramitar ante Gestión Comercial y Atención al Cliente, el registro de persona física o jurídica. Edificio Central 1º Piso. Teléfonos: 2601 37 24, internos: 200, 1408, 1507 y 1337. Fax: 2600 22 91. E-mail: atencionalcliente@latu.org.uy
- 2) Solicitar en Gestión Comercial y Atención al Cliente la clave "SIGLA". Este sistema informático permitirá a los clientes ingresar las solicitudes de servicio, tomar conocimiento de novedades y comunicados de interés que no estarán en la página web del LATU.
- 3) Certificado de Modelo:
- 3.1) Solicitud de Certificado de Modelo:

Previo a la importación o fabricación de bolsas plásticas se deberá obtener el Certificado de Modelo, para lo cual el cliente deberá ingresar una solicitud de "Certificación de Modelo" en el sistema informático SIGLA del LATU.

El ingreso de solicitud consiste en completar los siguientes campos:

a. Identificación del producto:

Se puede declarar una familia de bolsas en caso de cumplir con los siguientes requisitos: ser el mismo tipo de bolsa, misma composición (resina). Las dimensiones (espesor, largo, ancho) pueden variar debiéndose declarar el mínimo. Se pueden incluir diferentes colores. Deberá declarase:

- Tipo de bolsa: camiseta, asa de lazo, asa troquelada o rectangular.
- Espesor mínimo.
- · Largo mínimo.
- Ancho mínimo.
- Colores.
- Composición.
- Ficha técnica.
- b. Nombre del fabricante.
- c. Dirección del fabricante.
- d. País de fabricación.
- e. Se debe presentar 4 unidades de cada integrante de la familia tal cual como se comercializará.
- f. Informes de los resultados analíticos correspondientes a los requisitos establecidos en el Decreto 03/019 art. 6 correspondientes a las especificaciones técnicas, realizados por los métodos analíticos detallados en las normas técnicas mencionadas a continuación hasta que DINAMA de amplia difusión de los métodos específicos.

Normas técnicas internacionalmente reconocidas:

- ABNT NBR 14937 Dimensión, resistencia a la carga dinámica y estática.
- ISO 4593 Espesor.
- ASTM D882 Resistencia a la tracción y elongación

Los Informes de resultados analíticos deben ser emitidos por el LATU o por otros laboratorios que cuenten con la acreditación de sus ensayos según la norma ISO/IEC 17025, por parte de un Organismo Acreditador signatario de los acuerdos de reconocimiento mutuo en el marco de la cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).

- La fecha del informe de ensayo no podrá ser <u>de más de un año</u> contado en relación con la fecha de la solicitud.
- g. Certificado correspondiente a los requisitos establecidos en el Decreto 03/019 art. 5 correspondientes a los criterios de biodegradabilidad o compostabilidad de acuerdo con las normas que se mencionan a continuación, hasta tanto el MVOTMA en coordinación con el MIEM no apruebe los criterios específicos.
 - Normas técnicas internacionalmente reconocidas:



Procedimiento para solicitar la evaluación de bolsas plásticas según el Decreto 3/019 21/01/2019

Departamento de Evaluación de la Conformidad - Gerencia de Certificación

- UNE-EN 13432.
- ASTM 6400.
- ISO 17088.
- Otras normas equivalentes. En caso de optar por esta opción, se debe adjuntar documento con la equivalencia.

Los Certificados de Desempeño Ambiental de la bolsa debe ser emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la ISO/IEC 17065 por parte de un Organismo de Acreditación firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo de IAF (International Accreditation Forum).

Cuando se importa resina para la fabricación de bolsas puede presentarse el Certificado correspondiente al Desempeño Ambiental de la resina, junto con la información del proceso de fabricación de bolsa que el LATU requiera a los efectos de poder verificar el uso de la resina. El certificado de desempeño ambiental debe estar vigente para el periodo del certificado de LATU. En caso de presentarse un informe analítico para las resinas, la fecha del informe de ensayo no podrá ser de más de un año contado en relación con la fecha de la solicitud

3.2) Emisión de resultado por parte del LATU:

En un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al ingreso de la solicitud, previo a la entrega de toda la documentación requerida y del pago de la solicitud, el LATU emite el Certificado de Modelo o Informe según corresponda.

El Certificado tiene una vigencia máxima de 1 año a partir de la fecha de emisión, en caso que algún documento tenga menor periodo de vigencia, esa será la fecha de vigencia del certificado de LATU. En caso de ser no conforme la evaluación, se emite un informe especificando las no conformidades.

El Certificado o Informe queda disponible para el cliente, DINAMA y demás organismos involucrados a través del sistema SIGLA del LATU.

4) Solicitud de Certificado de Conformidad (artículo 7):

4.1) Para productos de fabricación nacional:

El fabricante nacional cuenta con hasta 90 días luego de emitido el Certificado de Modelo para generar la OCE en VUCE, correspondiente a la Certificación de Conformidad para cada modelo, indicando la información que se detalla a continuación. Transcurrido ese plazo se cancela el Certificado de Modelo emitido, notificando a DINAMA.

- a. Seleccionar el Certificado de Modelo
- b. Dimensiones: largo, ancho y espesor.
- c. Color.
- d. Número de lote.
- e. Cantidad de bolsas plásticas fabricadas de cada lote y dimensión.
- f. Fecha de fabricación.
- g. Seleccionar depósito de la base de datos de los ingresados a la base de datos previamente a través del SIGLA (LATU).
- h. Fechas a partir de la cual se puede realizar la inspección.

4.2 Para productos Importados:

4.2.1 Certificado "BOLS" solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) (artículo 9):

Certificado BOLS es el documento exigido por la DNA previo a la numeración del DUA.

Para la obtención del Certificado BOLS el cliente debe generar una Operación de Comercio Exterior (OCE) en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

- a. Seleccionar del listado de Certificados de Modelos, previamente aprobados, el modelo del cual se solicita el Certificado de Conformidad.
- b. Dimensiones: largo, ancho y espesor.
- c. Color.
- d. Número de lote.
- e. Cantidad de bolsas plásticas importadas de cada lote y dimensión.
- f. Fecha de fabricación.
- g. Número de factura.
- h. Adjuntar factura.
- Seleccionar depósito de la base de datos de los ingresados a la base de datos previamente a través del SIGLA (LATU)

La DNA agregará a la información recibida la siguiente información, la cual se remitirá al LATU a través de VUCE:

- a. Numero de DUA/Año. (Importados).
- b. NCM.
- c. Cantidad.
- d. Ítems.
- e. Fecha de liberación.

Si el DUA incluye más de un certificado de modelo, se debe completar la información por cada modelo, generándose una solicitud de certificado de conformidad por cada modelo importado.

4.2.2 Solicitud de Certificados de Conformidad:

La solicitud de Certificado de Conformidad se generará con la información ingresada por el cliente a través de VUCE al generar la OCE para el Certificado BOLS y la información que enviará la DNA.

Luego de desaduanada la mercadería, el importador debe ingresar en la OCE ya generada para completar la fecha a partir de la cual puede realizarse el muestreo por parte del LATU. Transcurrido 10 días hábiles a partir ir de la fecha de desaduanamiento el LATU informará a DINAMA.

4.3) Emisión de resultado por parte del LATU:

Tanto para productos importados o de fabricación nacional, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de informada en la solicitud la fecha a partir de la cual puede realizarse el muestreo, previo a la entrega de toda la documentación requerida y del pago de la solicitud, el LATU realizará la inspección y retiro de muestras a los efectos de realizar los ensayos y su evaluación.

En caso de ser conforme la evaluación, se emite el Certificado de Conformidad o Informe en caso de detectarse no conformidades.

El Certificado o Informe queda disponible para el cliente, DINAMA y demás organismos involucrados en VUCE y en el sistema SIGLA del LATU.

5) Por consultas administrativas dirigirse a la Gestión Comercial y Atención al Cliente.

Tel: 2601 37 24, internos: 200, 1408, 1507 y 1337. Fax: 2600 22 91.

E-mail: atencionalcliente@latu.org.uy

Por consultas del proceso de evaluación comunicarse con:

Gerencia de Certificación / Departamento de Evaluación de la Conformidad



Procedimiento para solicitar la evaluación de bolsas plásticas según el Decreto 3/019 21/01/2019

Departamento de Evaluación de la Conformidad - Gerencia de Certificación

Teléfonos 2601 37 24, interno: 1169, 1280.

E-mail: getea@latu.org.uy